

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29892

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Resolución N° 542/2026

Ref.: 3000-50-2025

VISTO la presentación formalizada por la Sra. Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia a la Dra. Carla Marina D'anna Gorriti (T° XLV-F° 54 CALP), en la vacancia correspondiente al número de orden 110 del listado del Anexo I -Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, la profesional propuesta acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la Dra. Carla Marina D'anna Gorriti (T° XLV-F° 54 CALP) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte -Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 110.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 9 de abril de 2026.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Resolución N° 543/2026

Ref.: 3000-50-2025

VISTO la presentación formalizada por la Sra. Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. Néstor Javier Fernandez (T° LIX-F° 161 CALP), en la vacancia correspondiente al número de orden 109 del listado del Anexo I -Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar al Dr. Néstor Javier Fernandez (T° LIX-F° 161 CALP) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte - Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 109.

Artículo 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 3°.- Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 9 de abril de 2026.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Plata
Resolución N° 544/2026**

Ref.: 3000-50-2025

VISTO la presentación formalizada por la Sra. Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. Juan Pedro Casco Amione (T° LVI-F° 162 CALP), en la vacancia correspondiente al número de orden 112 del listado del Anexo I -Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Dr. Juan Pedro Casco Amione (T° LVI-F° 162 CALP) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte -Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 112.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 9 de abril de 2026.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**PODER JUDICIAL
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen
Resolución N° 315/2026**

3000-29127-2024/16

VISTA la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, informando los movimientos de matrícula de sus profesionales entre los meses de octubre y diciembre de 2025, y que, entre ellos, se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277 y, a efectos de tornar operativa la Resolución de

Presidencia 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- Adema Purón, María Magdalena (T° VI-F° 176 CATL) a partir del 16/09/25.
- Sanchez Lamas, Josefina (T° VII-F° 50 CATL) a partir del 29/09/25.
- Lima, Celina Evelyn (T° VIII Folio 026 CATL) a partir del 29/10/25.
- Arce, Josefina (T° VIII Folio 138 CATL) a partir del 26/11/25.
- Sartirana, Juan Eduardo (T° VIII Folio 142 CATL) a partir del 26/11/25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 13 de abril de 2026.

Matías José Alvarez, Secretario.

**Colegio de Abogados de Trenque Lauquen
Resolución N° 315/2026**

3000-29127-2024/16

VISTA la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, informando los movimientos de matrícula de sus profesionales entre los meses de octubre y diciembre de 2025, y que, entre ellos, se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art.3 inc.d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277 y, a efectos de tornar operativa la Resolución de Presidencia 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- Adema Purón, María Magdalena (T° VI-F° 176 CATL) a partir del 16/09/25.
- Sanchez Lamas, Josefina (T° VII-F° 50 CATL) a partir del 29/09/25.
- Lima, Celina Evelyn (T° VIII Folio 026 CATL) a partir del 29/10/25.
- Arce, Josefina (T° VIII Folio 138 CATL) a partir del 26/11/25.
- Sartirana, Juan Eduardo (T° VIII Folio 142 CATL) a partir del 26/11/25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente

La Plata, 13/04/2026

Alvarez Matias Jose, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
